

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

8511

Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución del Presidente del FOGAIBA de 14 de diciembre de 2011, por la que se convocan las ayudas para la implantación de sistemas de aseguramiento para la mejora integral de la calidad de la leche cruda producida y recogida en las explotaciones y su certificación externa, correspondientes al año 2012

Con fecha de 19 de diciembre de 2011, se publicó en el Boletín Oficial de las Illes Balears nº 189 EXT. la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 14 de diciembre de 2011, por la que se convocan las ayudas para la implantación de sistemas de aseguramiento para la mejora integral de la calidad de la leche cruda producida y recogida en las explotaciones y su certificación externa, correspondientes al año 2012. Posteriormente, se incrementó el crédito destinado a dicha convocatoria mediante la Resolución del Presidente del FOGAIBA de 9 de octubre de 2012 (BOIB nº 159 de 27/09/2012).

Según lo que se establece en el punto 1 del apartado segundo de la Resolución de convocatoria, dicha línea destina a su financiación un importe máximo de sesenta y cuatro mil ciento setenta y cinco euros (64.175,00€), que será financiado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA).

Dado que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente no ha transferido a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears el importe correspondiente para la financiación de esta línea de ayudas y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias del FOGAIBA, se estima conveniente cambiar la financiación de esta convocatoria que pasa a ser financiada por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del Director Gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

1. Modificar los puntos 1 y 2 del apartado segundo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears de 14 de diciembre de 2011, publicada en el BOIB nº 189 EXT., de 19 de diciembre de 2011, por la que se convocan las ayudas para la implantación de sistemas de aseguramiento para la mejora integral de la calidad de la leche cruda producida y recogida en las explotaciones y su certificación externa, correspondientes al año 2012, quedando redactados de la siguiente forma:

“1. Para la presente convocatoria se destina un importe máximo de sesenta y cuatro mil ciento setenta y cinco euros (64.175,00€), con cargo a los presupuestos del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears, de los que un máximo de sesenta mil cuatrocientos veinticinco euros (60.425,00€) serán destinados al sector de leche de vaca y los otros tres mil setecientos cincuenta euros (3.750,00€) al sector de leche de oveja y de cabra.

2. Las ayudas convocadas mediante la presente Resolución serán financiadas a cargo del FOGAIBA.”

Segundo

Modificar el punto 2 del apartado undécimo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears de 14 de diciembre de 2011, publicada en el BOIB nº 189 EXT., de 19 de diciembre de 2011, por la que se convocan las ayudas para la implantación de sistemas de aseguramiento para la mejora integral de la calidad de la leche cruda producida y recogida en las explotaciones y su certificación externa, correspondientes al año 2012, quedando redactado de esta forma:

“2. La resolución de los expedientes será dictada por el Vicepresidente del FOGAIBA, a propuesta del Jefe del Servicio de Ayudas OCM y de Estado y, en su caso, previo informe de la Comisión Evaluadora. Con anterioridad a la emisión del informe de la Comisión Evaluadora, por la unidad gestora del expediente, se emitirá un informe en el que se acreditará en caso de ser favorable la legalidad de la ayuda y su importe. En la resolución de concesión de la ayuda debe hacerse constar la financiación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, así como que estas ayudas están condicionadas al efectivo cumplimiento de los requisitos y compromisos establecidos por la normativa de aplicación”.





Tercero

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 13 de mayo de 2015

El Presidente del FOGAIBA

Gabriel Company Bauzá

